



RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 2167/2025

DISPONE LA HABILITACIÓN DIRECTA DEL ESTABLECIMIENTO QUE SEÑALA AL MERCADO O PAÍS QUE INDICA

Quillota, 14/08/2025

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República; el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°18.755, que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero; Lo dispuesto en el D. F. L. R. R. A. N° 16 de 1963, que establece normas sobre Sanidad y Protección Animal; la Resolución N°36 del 2024, de la Contraloría General de la República; el Decreto N°682 de 1942, del Ministerio de Agricultura, que reglamenta las exportaciones de productos animales; la Resolución Exenta N°1.722 de 2017, de la Dirección nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que Actualiza el Sistema Nacional de Inscripción, Mantención y Habilitación de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios para Consumo Humano y Deroga Resolución N°7.078 de 2011; la Resolución Exenta N°2.592 de 2003, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal; la Resolución Exenta N°1.045 de 2013, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece exigencias específicas de los programas de prerrequisitos y HACCP para la implementación del sistema de aseguramiento de la calidad y las facultades que invisto como Directora Regional del Servicio Agrícola y Ganadero, Región de Valparaíso, conforme a la Resolución Exenta N°240/777/2023, de fecha 26 de abril de 2023, de la Dirección Nacional del Servicio Agrícola y Ganadero.

CONSIDERANDO:

1. Que, teniendo presente lo establecido por el Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de los establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a exportación.
2. Que, con fecha 27 de noviembre de 2023, MULTIFRIGO CASABLANCA SPA, LEEPP 05-46, ingresa solicitud N°132934 de habilitación al mercado/país MEXICO en la Oficina SAG Valparaíso.
3. Qué, producto de la evaluación realizada por la autoridad competente, se ha aprobado la habilitación del establecimiento MULTIFRIGO CASABLANCA SPA, según consta en la Circular N° 555/2025 del Jefe de División de Protección Pecuaria.

RESUELVO:

1. **HABILITASE** al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado.

Razón Social:	MULTIFRIGO CASABLANCA SPA
RUT:	76.655.750-3
Dirección:	RUTA F852, N° 4621, LO VÁSQUEZ, CASABLANCA
N° Registro LEEPP:	05-46
Mercado o País:	MEXICO

Actividad	Especie	Línea
Almacén frigorífico	Pollo/pavo/cerdo /bovino/ovino	congelado, refrigerado y servicio de congelado.

2. La presente habilitación se mantendrá vigente mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre el cumplimiento de los requisitos que dieron lugar a la habilitación.
3. Establezcáse como periodo de validez de la presente resolución desde su fecha de emisión hasta el 30 de diciembre de 2026.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



ASTRID TATIANA TALA DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL SAG REGIÓN DE
VALPARAÍSO

YAS/SOV/MTV/azv

Distribución:

- Carlos Orellana Vaquero - Jefe División Protección Pecuaria - Oficina Central
- Maria Carolina Sotomayor Garbarino - Profesional Subdepartamento de Inspección y Certificación de Productos Procesados - Oficina Central
- Chedy Núñez Olea - Jefa Subdepartamento de Verificación Analítica - Oficina Central
- Maria del Rosario García Ugarte - Profesional Subdepartamento de Operación de Establecimientos Faenadores - Oficina Central
- Gonzalo Alejandro Rebolledo Cáceres - Profesional Subdepartamento de Operación de Establecimientos Faenadores - Oficina Central
- Edgardo Rodrigo Sánchez Pérez - Profesional Subdepartamento de Operación de Establecimientos Faenadores - Oficina Central
- SANDRA LYDIA OLIVARES VEGA - Supervisora Regional Exportaciones Pecuarias Protección Pecuaria Región de Valparaíso - Oficina Regional Valparaíso
- Mariela Cabrera Vallejos - Profesional Subdepartamento de Inspección y Certificación de Productos Procesados - Oficina Central
- Luis Alberto Celedón Montenegro - Jefe Oficina Sectorial Valparaíso - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Valparaíso
- Alejandra Cristina Venegas Quiroz - Médico Veterinario Oficial Oficina Sectorial Valparaíso - Servicio Agrícola y Ganadero - Oficina Regional Valparaíso

SAG Región de Valparaíso - Freire 765



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799

Validar en:

<https://ceropapel.sag.gob.cl/validar/?key=181829427&hash=bdbbf>